



# Resolución Ministerial

Lima, 22 FEB. 2018

Nº 058-2018-MIDIS

## VISTOS:

El Oficio N° 169-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; el Informe N° 59-2018-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 100-2018-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2017-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Oficio N° 169-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, al cual se adjunta el Informe N° 057-2018-MIDIS-PNAEQW-UPPM; la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, para el Año Fiscal 2018; por la suma de S/ 522 168,00, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el traslado de Data Center y servicios conexos para la habilitación y funcionamiento del mismo en el nuevo local del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la atención de laudo arbitral, que incluye honorarios de árbitros e intereses legales, y el servicio de consultoría para elaborar el Manual de Procesos y Procedimientos de dicho Programa Nacional, e implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional;

Que, mediante Informe N° 59-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, hasta por un monto de S/ 522 168,00, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de



Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en el marco de las normas aplicables y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, hasta por el monto de S/ 522 168,00, para las finalidades antes señaladas;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

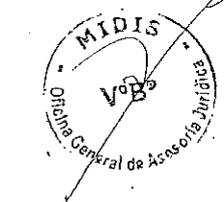
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO y 00/100 SOLES (S/ 522 168,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados
UNIDAD EJECUTORA	007	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma





# Resolución Ministerial

1.5.2.2.1.3	:	Ejecución de Garantía	522 168,00
			=====
<b>Total Ingresos</b>			<b>522 168,00</b>
			=====

## EGRESOS

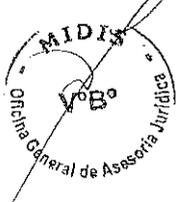
En Soles

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>		Gobierno Central
<b>PLIEGO</b>	<b>040</b>	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>007</b>	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>0115</b>	: Programa Nacional de Alimentación Escolar
<b>PRODUCTO</b>	<b>3000001</b>	: Acciones Comunes
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000276</b>	: Gestión del Programa
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2</b>	: Recursos Directamente Recaudados

## GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios	504 135,00
2.5 Otros Gastos	18 033,00
	=====

<b>Total Egresos</b>	<b>522 168,00</b>
	=====



### Artículo 2. - Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Jorge Enrique Meléndez Celis  
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

